

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 414	Resolución No. 0123	Fecha: 14-06-2023 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0123 DE 2023
POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARÍA YLCE AVENDAÑO PACHECO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.250.100
YOLIVE CARRILLO CAÑAS	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.320.143

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.**

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0123 del 14 de junio de 2023, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010100110004901	MRIA YLCE AVENDAÑO PACHECO	C 25 # 17-33 APTO 102 AGUAS CALIENTES
010100110021901	HERNAN CHAVEZ MARTINEZ	C 25 # 17-33 APTO 101 AGUAS CALIENTES

Del barrio Aguas Calientes, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017” en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos catastrales No. 01-01-0011-0004-901 y No. 01-01-0011-0021-901, desenglobados, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 54-001-0782-2020 del 07-07-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010100110004901	148	111	7432	1,15	1	1	0,449	0,83101320	\$ 472.000	\$ 123.414.000
010100110021901	107	70	7432	1,15	1	1	0,449	0,83101320	\$ 341.200	\$ 89.094.000

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución IGAC No. 54-001-0782-2020 del 07-07-2020, el pago de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso Nº. 414	Resolución No. 0123	Fecha: 14-06-2023 Página 2 de 2

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021	CUOTA 2022	CUOTA 2023
010100110004901	\$ 61.800	\$ 69.300	\$ 102.200	\$ 81.400
010100110021901	\$ 44.700	\$ 50.100	\$ 73.800	\$ 58.800

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución del IGAC No. 54-001-0782-2020 del 07-07-2020, el pago de las vigencias de 2024 a 2027, lo harán a una financiación del 10,34% anual.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010100110004901	260-315175
010100110021901	260-315174

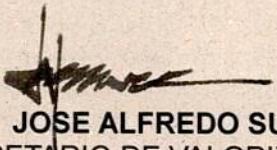
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARÍA YLCE AVENDAÑO PACHECO	Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.250.100
YOLIVE CARRILLO CAÑAS	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.320.143

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 04 OCT 2023, siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 10 OCT 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista.
 Revisó y aprobó: José Alfredo Suárez Ospina - Secretario de Despacho.
 Archívese en: 10800.49.24.